



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.P.110000703**  
**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reforma del estatuto de la compañía CEDIBA & COMPANY S.A., otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el 15 de Noviembre del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Memorando No.SC.UJ.P.11-0321 del 8 de Diciembre del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Reforma del estatuto de la compañía CEDIBA & COMPANY S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tosagua.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Noveno y Cuarto de los cantones Portoviejo y Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000709

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Tosagua: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 16 de Diciembre del 2011.

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana   
08 12 11  
Trámite No.2827

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.11, 0000709 de fecha 12 de Diciembre del año 2011, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Constitución de la COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A., otorgada en esta Notaria el día 15 de Octubre del año 2007, que se aprueba, por la resolución antes indicada.-  
Doy Fe.

Portoviejo, Diciembre 16 del año 2011.



**RAZÓN NOTARIAL: DOY FE:** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.11 0000709, de fecha doce de diciembre del 2011, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.- Manta, dieciséis de diciembre del año dos mil once.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-**



**Razón:** Que la presente Resolución cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil del presente año, bajo la partida número treinta y siete (37), y Anotada con el número Mil ochocientos ochenta y ocho (1888) Tomo número dos (2), Folio número Mil seiscientos ochenta y cuatro (1684), del Repertorio General en Vigencia.- **LO CERTIFICO.-**  
**Tosagua, Diciembre 27 del 2011.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
n. Gabriel...  
Mendoza

